

Radicado No. 16290964

Popayán, 10/09/2024

Señor/a

MARTHA GLADIS ANRANGO

Cargo: N/A

E-mail: N/A

Copia: no

Dirección: CL 6 CR 30 - 34

Celular: 3148559227

Cédula: 1062776989

Producto: 633802402 - Ruta: N/A

Popayán – Cauca

Asunto: Solicitud número 16290964 del 09 de agosto de 2024. Notificación por aviso.

Estimado señor/a MARTHA:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 16290964 expedido el día 30 de agosto de 2024,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 16290964 del 30 de agosto de 2024 en dos (02) folios.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Soporte Clientes
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: AJN
Solicitud: 16290964

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

**CONSTANCIA DE SOLICITUD VERBAL
COMPAÑÍA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S E.S.P.**

No. DE SOLICITUD: 16290964
PETICIONARIO: MARTHA GLADIS ANRANGO
PRODUCTO SERVICIO: 633802402
DIRECCIÓN DEL PREDIO: CL 6 CR 30 - 34
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CL 6 CR 30 - 34
TELÉFONO: 3148559227
CORREO ELECTRÓNICO:

FECHA Y HORA DE RADICACIÓN: 09-08-2024
CÉDULA: 1062776989
MUNICIPIO: POPAYAN

CAUSAL: _____

ANEXOS:

FACTURACIÓN PRESTACIÓN INSTALACIÓN NO SI
 SOLICITUD

DETALLE DE LO SOLICITADO: Cliente presenta inconformidad por que a principios de junio 2024 realizaron cambio de acometidas en todo el sector y dejaron su acometida y la de su vecina descolgadas pasando por el balcón de su vivienda lo que ocasiona peligro para los niños que habitan en el inmueble además que de dificulta el acceso al balcón, solicita adecuación de las dos acometidas sin costo, ya que esta instalación se realizó sin haber nadie presente en el predio y no la dejaron adecuada anexa foto.

FECHA DE RESPUESTA: 30-08-2024

DECISIÓN: En atención a su solicitud nos permitimos informar que según orden de trabajo número 15713853, la Compañía realizó visita técnica, donde se encontró que durante la ejecución de la remodelación de las redes de baja tensión, se movieron las acometidas de los productos 631583262 y 633802402, Como resultado de esta intervención, las acometidas fueron instaladas de manera que obstruyen la apertura de la puerta corrediza de la ventana del segundo piso, de acuerdo con lo anterior CEO procederá con la reubicación de las acometidas, sin costo alguno.

Contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse por escrito dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado, en la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre, dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado. Artículo 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Funcionario responsable:
Asesor Experiencia del cliente

Deisy Astudillo

FECHA DE NOTIFICACIÓN:

El Notificado:

Cédula de ciudadanía: _____

Te invitamos a ingresar a nuestra página web www.ceoesp.com.co para que sigas disfrutando de los canales virtuales que hemos dispuesto para ti. Comunícate de manera fácil y ágil con nosotros desde la comodidad de tu casa. Ponemos a tu disposición a Olguita, nuestra asistente virtual, el módulo de PQRs, la aplicación móvil CEO en tus manos (disponible para descarga desde Apple store o Play store), o el correo electrónico pqrceo@ceoesp.com.

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso
PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:
Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24
Popayán – Cauca
www.ceoesp.com.co

